Comprobante de Entrevista

Fecha 5 Mal20 2018	, T	57177
Nombre Luis Magel QuevaRa Salo		No. R.C
Línea de Transporte <u>VITESSE</u> Bodega	Tel: 191	100593
Forma de Pago EN CASO DE NECESITAR FACTURA, ESTE RECIBO DEBERA SER CANJEADO A MAS TARDAR EL DIA ULTIMO DEL MES. Importe Recibido	CREDITO	COMPROBANTE NO VALIDO PARA CARGAR
Firma de Conformidad	Firma de Re	cibido
www.company.com.com/sections/		

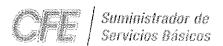
05/03/18 104.5230 an 12 stante SOLICITUD DE EMPLEO CONFIDENCIAL Sea tan amable de lienar esta solicitud con letra de molde. **FOTOGRAFIA** NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente RECIENTE 2-MORZO-2018 Puesto Solicitado Sueldo Mensual Deseado 36 M **DATOS PERSONALES** Apellido Paterno Apellido Materno OJEVINKA Colonia Domicilio <u>issana</u> Lugar de Nacimiento Sexo e-mail Masculino OFemenino Fecha de Nacimiento Nacionalidad Vive con O Parientes Osolo Noxicana O Sus padres 🔞 Su familia Personas que dependen de usted Estado civil Peso **Q** Cas∕ado **⊗**Hijos O Conyage O Padres Ootros O Soltero Otro **DOCUMENTACION** Reg.Fed. de Contribuyente Nº Afiliación al Seguro Social Nº Cartilla Servicio Militar Nº Pasaporte Nº Clase y Número de Licencia Siendo extranjero que documento la permite trabajar en el País Tiene Licencia de Manejo Nº de Credencial de Elector 491119445885 Clave Unica de Registro de Población (CURP) Nº de Afore 101 ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES ¿Padece alguna enfermedad cronica? ¿Esta Ud. embarazada? ¿Cómo considera su estado de salud actual? Queno ORegular ₿No OSi (Explique) OMalo O_{Si} ¿Practica Ud. Algun Deporte? ¿Pertenece a algun Club Social o Deportivo? ¿Cuál es su pasatiempo favorito? Earloogs Enploy *la MuS*ica ¿Cuál es su meta en la vida? Sacal addante a mi familia **DATOS FAMILIARES** DOMICILIO OCUPACION VIVE FINADO Callie apulas #6 Fracc. Zumpango Celle doubles # Foorc. Zumpamp Guerles Soto Gains Flor Vild Guerara Soto **ESCOLARIDAD** DOMICILIO FECHAS NOMBRE DE LA ESCUELA TITULO RECIBIDO AÑOS Primaria 3 (Oftherca)O Son Robort Estelbet Man 2000 Benifo Judgel 2003 Secundaria o Prevoçacional (66+11-10P) haramana tahecentro 2006 icilrepostly indistricil Preparatoria o Vocacional Profesional Comercial u Otras

Horario

Curso o Carrera

Estudios que esta efectuando en la actualidad

Grado



CFE Summistrador de Servictos Básicos Av Pacco de la Referena 164, Cot Juárez, Del, Cuantitárnoc, C.P. (6689), Caratid de Másico RFC: CSS16A339C47

SOTO RIVERA LILIANA

PRIV ANCONA E 138 4 CP.42995 LA TOSCANA FRACC QUMA, C.P. 42995 PASEOS DE LA PRADERA, HGO.

NO. DE SERVICIO (RMU): 42995 15-01-29 XAXX-010101 009 CFE

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 973WF5

MULTIPLICADOR: 1

TOTAL A PAGAR: \$105.00

(CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 31 OCT 17 - 02 ENE 18

LÍMITE DE PAGO: 21 ENE 18

CORTE A PARTIR: 22 ENE 18

		the contract of the contract o	and the second of the second o		
Concepto		Lectora enterior	intel .	Procin	ad total
	And a second	Ballity & Allies	genado	(80,54)	,Byti,
	03054	. 02945	and a management of the state o	A No. of States of States and States and States of States and States of Stat	Annah kan panta da an Angara San
Energía (kWh)					
Básico			109	0.793	86,43
Suma			109	0.700	86.43
			103		60,43



¡Ahora es más fácil!

VISA





IYa puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

	1731		entrikoje uzago		Despites fol Impone	A Sanat	à
enhseye.	3	JAW	5,890	Importe est	on Concepto	Importo ASS	
Suministro	88.20	0.00	0.00	88.20	Cargo Fijo	88,20	-
Distribución	0.00	0.00	140.74	140.74	Energía	86.43	
Transmisión	0.00	0.00	16.58	16.58	Subtotal	86.43	
CENACE	0.00	0.00	0.76	0.76	IVA 16%	13.82	
Energla	0.00	0.00	4.34	4.34	Fac. del Periodo	100.25	
Capacidad	0.00	0.00	3.77	3.77	DAP	4.32	
SCnMEM	0.00	0.00	0.59	0.59	Diferencia por redondeo	0.98	
					Total	\$105.55	

Apoyo Gubernamental 166.78

¿En qué podemos ayudarte?

-971

CFENational



@CFEmx



@CFE Contigo



Fecha, hora y lugar de Impresión: 04 MAR 2018 03:37:38 frs. AV. DEL TRAJAJO ESO, REVOLUCION PLAZA MARIA LOCAL 10 Y 11 CENTRO TLAXCOAPAN TLAXCOAPAN HIDALGO MEXICO 42950



HUMERO DE SERVICIO (RINU): 42995 15-01-29 XAXX-010101 009 CFE

TOTAL A PAGAR: \$105.00 (CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.)



115004199200091

CURP Certificada; verificada con el Registro Civil

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO

PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretarla de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELGURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRAMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifal.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/



ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

	Foluca de Lerdo,	UA (ae	Iviaizo	de 2018.
ión Gonoral do Sarulaina D					

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

Talesan de l'austi

LUIS ANGEL

GUEVARA

SOTO

22/09/1991

GUSL910922HMCVTS01

GVSTLS91092215H400

PRIVADA ANCONA No. Ext. 138 No. Int. 4 Col. LA TOSCANA C.P. 42995, Huehuetoca

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, ingresando el número de folio: FE/352-435511/2018 y el código de verificación: ERYXKDLFE7.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



roug No. II ACTA DE NACIMIENTO ACTA DIVINAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 151040292000913 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO --- REGISTRO CÍVIL ELAYE UNICA DE REG. DE POBLACION 1,5 1, 0,4, 0,2,9,2,0, 0,0,9,1, 00091 TLALIEPANTLA DE BAZ C7 01 93 IUIS ANGEL HECKALI HACINGHIO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 _HOLA 16:02 VIVO O BULETO O TLALIEPANTIA DE BAZ MEXICO HUBO No. DE CERLEKADO DE NACIMIENTO HECTOR GUEVARA VAZQUEZ ANECS (A) 28 MEXICANA DOWNED HIO LE LOS REMEDIOS # 26 IZCALLI CARMEN ESTELA SOTO CARDONA CAREEN ESTELA COTO CARDONA MEXICANA CONCREO RIO DE LOS REMEDIOS # LUIS GUEVARA EUFRABINA VAZQUEZ (FINADA) Popocatepetl # 170 Loma Bontra, Tlalnepantla JUAN SOTO MARIA CARDONA RIO DE LOS REMEDIOS # 26 IZCALLI DEL RIO, TLALREPANTIA MEXICO ROSALINO PEREGRINO HERNANDEZ MACONALOAD MEXICANA CHABACANO # 25 BL OLIVO I TLALNEPANTIA DE BAZ, MEXICO RAPABLA VIOENTS MACCHADOAD BEXTOANA FIRMAS DE LOS PAGRES O DE LA PERSONA CISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO SE DIO LICURA A LA PRISENTE ACTA Y CONFORMES CONTRIBU COMENDO LA PATRICATI Y REMAN QUENTS EN RELA INTERVINERON, Y SABEN HACERIO Y QUIENES NO, DAPRIMEN SU HUELLA DIGITAL DOY FE. 02 DEL RECISTRO CIVIL R.C. OFICIAL_ O. JORGE ESCAPALLA INICETA LA PRISENTE ACTA DENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUEDIES R20110 No. 33235 POLIO No.663501 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3.1 Y 3.7 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN FL ESTADO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN ESTA OFICIALIA. HALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. A O DE MARZO DE 2012. LIC. LORENA LOPEZ ALVARADO. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL Q2 OFICIALIA RECUTRO CIVIS R 4555891



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



ESTADO OF MÉXICO

LA DIRECCION DE LA ESCUELA

LIC. BENITO JUAREZ

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO

CERTIFICA QUE

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

QUSEP10922FMCVTS01

ACREDITÓ LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE.

EDUCATIVO NACIONAL BEXICO

SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.

PROMEDIO DE **APROVECHAMIENTO**

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN

TLALNEPANTLA, MEXICO

ALOS

CUATRO

DÍAS DEL MES DE

JULIO DEL DOS MIL TRES

Ñ 0175463

LMARIA DEL PILAR HERNANDEZ ESPERILLA

LA DIRECTORA

ESTE CHATITICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE THÁMITES AGICIONALES DE LEGALIZACIÓN



TLALNEPANTLA
(PLAZA MLENIO)

14/06/2011

FECHA DE
1

LA ANTENTICIDAD DE ESTÉ DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA



28 de Agosto de 2017

CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se hace constar que el C. GUEVARA SOTO LUIS ANGEL con CURP: GUSL910922HMCVTS01, laboró para la empresa HUMAN KIND S.A. de C.V. desde el 25 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2017, con el puesto de AG Repartidor PD - HE, teniendo un sueldo mensual de \$4,364.45 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 45/100 M.N.)

Se extiende la presente a petición del interesado, para los fines lícitos que le convengan.

Para cualquier duda o referencia acerca de la presente constancia, quedo a sus órdenes.

Y46-30717-10-8 HUMAN KIND S.A. DE C.V. HKI 010305SP1

Lic. César tran Rangel Alfonso

Asecor de Personal

Of. 41607800 Ext. 4136 Directo 4160 7824 Móvil 55 5438 0863

Av. Santa Fe # 505 Int. 301 Col. Cruz Manca Del. Cuajimalpa de Morelos México D.F. CP. 05349

Tel. (55) 4160-7800 y 01-800-04-HUMAN (48626)





CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se hace constar que el C. GUEVARA SOTO LUIS ANGEL con CURP: GUSL910922HMCVTS01, laboró para la empresa ENJOB S.A. de C.V. desde el 29 DE AGOSTO DE 2017 y hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2018, con el puesto de AG Repartidor PD - HE, teniendo un sueldo mensual de \$4,364.45 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 45/100 M.N.)

Se extiende la presente a petición del interesado, para los fines lícitos que le convengan.

Para cualquier duda o referencia acerca de la presente constancia, quedo a sus órdenes.

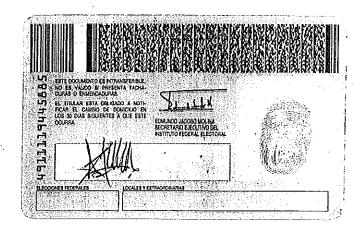
Lic. César Iván Rangel Alfonso

Asesor de Personal

Of. 41607800 Ext. 4136 Directo 4160 7824 Móvil 55 5438 0863 Y60-69868-10-4 ENJOB, S.A. DE C.V ENJ 161223 LG2

CESAR IVÁN
RANGEL ALFONCO
cesar.rongel@humonkind.roz
CEL.:(55)41607824
TEL.:(55)41607824





		的报告的 150			
ASIGNATURAS	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE	ENERO FEBRERO FEBRERO	MARZO ABRIU	MAYG JUNIO JULIO
ESPAÑOL	6	5	6	5	8
MATEMÁTICAS	Đ.		2	.	
HISTORIA DE MÉXICO	6	7	8	9	9
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	8	9	9	8	70
FÍSICA		80	8	8	
QUIMICA	15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1		ing Zivini Lab Zivini		10
LENGUA EXTRANJERA		13	8	1	8
ASIGNATURA OPCIONAL	6: 6:		11:15	i (ingalija Augusta	
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	4	6			2
EDUCACIÓN FÍSICA	14.0 14.0			S. S.	8:11
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA		7.3	3.4	6	8

	١	(制度)制度						
CALFICACIÓN	139	SEPTIEMBRE OCTUBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE	ENERO FEBRERO	MARZO ABRIL	MAYOUU		Tanvious Control
670		70	1	5	3	O		.19.
100 A		.0		0	1	ス		4
7:8		\mathcal{C}	10	5	6 C	0		21
8.8		(A)		O	0	O		/
7.6		i jo	<u>.</u> 3					
6.6		φ	3		3	Q.		
7.4		0	Z	7	O	, 0	1	
6.4			12		0			
6.2		0	O	,0	O	0		<i>(.</i> *
1.190X			9		ス	0		
7.0		0	2	4	ス	0		8

PROMEDIO GENERAL ANUAL 7, Z

CANAL PUNTO DOS

化物理学 化放射 电电线电池电路	化氯化化铁 电电路电路	******			in a reserve	6 8 8 2 3 5 2	CC \$ 5	医乳色蛋白	1.858	2932		1538866
LENGUA E	XTRAN	JERA	1984	100	TEST OF		reel	CLA	VE	1025	8° 4L	<u> </u>
NOMBRE:	TNC	TES	r viena a i Sistensia	i digara.	effleb	n e v e nešer	258E	ing day. Barber	riga.	1865	। यह , य ा	4.74年最高
化二十二十二 化二二二二十二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二	20 1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		5 6 - 35.	TARKET.	00 a 5	1		3	4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	কর্মকর্টি ই
ASIGNATI											, NE	8 4 8 4 5 8 1
NOMBRE: AD	OLESCE	NTES	3: 8 T	ETC	S	RIF	SC	ാട	Y	FΧ	PEC	TA-
NOMBRE: AD												
NOMBRE: AD EDUCACIO NOMBRE:	ÓN TECN	IOLÓ	GIC/		TIV	AS \		CL/	ye.	7 . 15	<u> 167</u>	r grand

FOLIO L 5588662

(FIRMA DEL PADRE D	the second secon
OCTUBRE	ABRIL
les diverilis de la Sila de la comi Le divergrant de la comi	Maria de la companya
DICIEMBRE	ijutio Îmar
	教徒性别的
BELEVIE ESTERICON VERSESO, ANDRA VAN PRA	
FEBRERO	B00
	ESTA BOLETA NO ES VÁCIDA (1. 6 m 10 %)





Tepotzotlan, Estado de México a 25 de julio del 2014.

A quien corresponda:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que el C. LUIS ANGEL GUEVARA SOTO, laboró en esta empresa desde el 29 de junio del 2009 hasta el día 24 de Julio del 2014 desempeñando el puesto de chofer.

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines legales que a él convengan.

Sin otro particular, quedo para cualquier duda y/o comentario.

Atentament

Enrique Feregrino Arellano Gerente Divisional



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC RFC: GUSL910922KNA

Nombre:

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO

CURP

GUSL910922HMCVTS01

Nombre:

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones 01-01-2012

Fecha de Inscripción

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

UJPkVB5WDyk1dme6luSnt2t7irUmbzRj6J2En4HeD7rl8pUFhYdpgYvh8ngQO1a6jpPg0iugM6lrIJ/M69Qtq ZIC/coLyVixOxsHT1FyHrs5DNAxU+iwaFMJWE1T0r84MlLSahww+13dsuiuukPjVCPusB1ZpsepP6ASvuBFxsw=

[[JAL]12/07/2013]R]2Up&EGD9crxR]000001000007000112188[[

Fecha y Hora de emisión 12-07-2013

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratulta y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas; en el número telefónico que a continuación se indica:



AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



Folio: 211313394963 Folio: 03 de Diciembre de 2013

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P. C5334539108
CALKINS BURKE AND ZANNIE DE MEXICO S A C CEDRO 5 TABLAHONDA TLALNE MEX C.P. 54145	
Estado de Maico,TLALNEPANTLA DE BAZ	

EL INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señata en el recuadro de DESCUENTOS de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.
 - La cantidad estipulada como cuota fija en pesos.

Con fundamento en fos articulos 97, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin limite superior salarial y con la periodicidad con que efective dago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mísmo,
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a mas tardar el dia 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al dia siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las Cédulas de Determinación de Cuolas, Aportaciones y Amortizaciones emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación 29 fracción III, de la ley del INFONAVIT, 46, 47, y. 48 del Reglamento de Inscripción ales citado, a partir del día siguiente a que en que reciban este aviso y hasta en lanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afi-04 del IMSS-INFONAVITo el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de et (fos) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 det Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56 y 57 de la Ley det INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22 y 25 det Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley det INFONAVIT y sus

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFOANVIT, la omisión de los datos de un tabajador en la cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de computo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laborat que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los articulos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el articulo 53 de dicha Ley, dentro de los 90 dias posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

	NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
L	92089135989	1313115558	GUSL910922KNA	GUEVARA SOTO LUIS ANGEL
L		DESCUENTO		PRIVADA ANCONA 138 - 4 SMZ NA MZ LXVIII LT 38 EDIF NA NIV 4
L	PORCENTAJE	JE CUOTA FIJA EN VSM		LA TOSCANA 42995
L		15,048		HIDALGO ATOTONILCO DE TULA

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO LUGO JIMENEZ

GERENTE CONSULTIVO DE RECALIDACION EISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
	•
NOMBRE FIRMA DD/MM/AAAA	

Documento de Acreditación de Derechohabiem

Apellido Paterno

GUEVARA

Apellido Materno

SOTÓ

Documento no es valido con tachaduras o enmendad

Nombre (s)

LUIS ANGEL

92089135989

1486523736

Centro de enrolamiento: - vm179

15-1-079-0027795 Folio:

Expedición 1a vez Tipo de Movimiento:

Vigencia:

04/05/2010 Fecha de Expedición:

Apellido Paterno:

GUEVARA

SOTO Apellido Materno:

> Nombre (s): LUIS ANGEL

92039135989 NSS:

GUSL910922HMCVTS01 CURP:

UMF de Adscripción:

22/09/1991 Fecha de Nacimiento:

HOMBRE

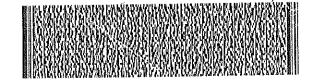
Nacionalidad: MEXICANA

Sexo:



Domicilio

Código de barras para lectura rápida.



Calle: Número Exterior:

MZ1

26 A Número Interior:

Entre calles:

LA DESCONOCE NO LA PROPORCIONO y RIO S/

Colonia:

IZCALLI DEL RIO

54130 Código Postal:

Delegación o Municipio:

TLALNEPANTLA DE BAZ

RIO DE LOS REMEDIOS

Entidad Federativa:

MEXICO

MEXICO País:

Importante:

Conserve este documento en un lugar seguro. En Caso de alteración o extravio de su credencial, Usted deberá mostrar este comprobante en los módulos de acreditación.

Este documento se explde en cumplimiento a las reformas de la Ley del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre de 2001 en el Título Primero, Capítulo Único de Disposiciones Generales, en su Artículo 8, establece que los derechohablentes deberán contar con un documento de acreditación que les permite ejercitar los derechos que esta ley les concede.



VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de Marzo del 2017.

Asunto: Entrega de equipo telefónico.

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO:

Por medio de la presente hago entrega a usted de un equipo nuevo MOTO E4 COLOR NEGRO con accesorios completos, con IMEI 356509081601213 y número telefónico 5551047412, mismo que quedará a su cargo para uso de las actividades de la empresa y será su responsabilidad el correcto manejo del mismo, en caso de extravió el costo será cubierto por usted.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la misma, quedo de usted para cualquier aclaración. Recibi equipo Level Jus Angol Guerhea Soto XMM

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO MACIAS CAJERO. **GERENTE GENERAL**



CONTRATO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V., LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PATRON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA Y POR OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMOMINARA COMO "EL TRABAJADOR", LUIS ANGEL GUEVARA SOTO CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUEINTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: Para los efectos del articulo 25 de la Ley Federal de Trabajo "EL PATRON" declara ser:

- a) Una sociedad legalmente constituida conforme a la ley general de sociedades mercantiles según se desprende de la escritura publica No. 52388 de fecha 07 de septiembre de 2011 otorga ante la de del Lic. Liliana Castañeda Salinas, notario titular de la notaria pública No. 93 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México con el folio mercantil electrónico No. 21500-7 del 14 de febrero de 2012.
- Que dentro de su objetivo social se encuentra lo siguiente: 1) El establecimiento, operación y explotación del Servicio Público Federal de autolransporte de carga en general o especializada en materiales, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, la transportación de objetos voluminosos, así como el servicio de fletes, mudanzas y mensajería, en las rutas de Juridicción Federal o Local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secreteria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente. 2) Comprar, vender tomar y da en arrendamiento, así como optener el uso o goce temporal de todo lipo de vehículos automotrices que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo social. 3) La prestación del servicio de grúas a personas físicas o morales, así como de fletes y mudanzas de bienes en general. 4) La compra, venta, importación, exportación elaboración, fabricación, envasado, procesado, almacenamiento y distribución de toda clase de productos insumos y materias primas en sus dstintos tipos de presentación o porcesamiento. 5) La compra, venta, importación, exportación de maquinarias, quipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 6) La compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 7) La compraventa, arrendamiento, produción, fabricación, importación, exportación, consignación, alamacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la comercialización, lógistica y explotación de toda clase de productos naturales y mercancías procesadas, representaciones, comisiones, explotación e importación, manufactura, distribución, consignación y maquila por sí o por interpósita de toda clase de mercancías y productos. 8) El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual. 9) Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas, salas de exihibición, agemcias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.
- c) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente contrato, el ubicado en: Camino a Santa Cruz número 27, Col. La Alteña II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120 y Registro Federal de Contribuyentes VOD110907TB4.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", declara ser de nacionalidad MEXICANA, sexo MASCULINO, estado civil CASADO, de 26 años de edad, con domicilio particular en PRIVADA ANCONA No. 138, INTERIOR 4, COLONIA LA TOSCANA, HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 42995.

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus servicios personales al "EL PATRON", subordinado judíricamente a este, el consistente en el cargo o categoría de OPERADOR Y/O CHOFER apoyando a las actividades: DE VERIFICAR, SUPERVISAR Y APOYANDO A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LOCAL, Y FEDERAL ASI COMO DISTRIBUCION DE MERCANCIA QUE LE ENCOMIENDE EN CADA RUTA LOCAL O FORANEA DIRECTA O CON REPARTOS DE OBJETOS VOLUMINOSOS, TODO TIPO DE ELECTRONICOS, ROPA Y TODO TIPO DE MERCANCIA EN GENERAL, VERIFICANDO Y SUPERVISANDO Y/O COORDINANDO CADA UNA DE LAS OPERACIONES OBLIGANDOSE A REALIZAR LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA QUE AVALEN LA ENTREGA DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR, O LA VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL MISMO, ETC DEL SERVICIO QUE SE LE ASIGNE, queda expresamente convenido que acatará en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del reglamento Interior de Trabajo, órdenes, circulares, todas las disposiciones que dice "EL PATRON", así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios personales en cualquier domicilio de esta ciudad o en cualquier estado de la República Méxicana donde "EL PATRON" desempeñe sus actividades. Así mismo el trabajador se obliga a obtener buenos resultados en los estudios y/o evaluaciones periódicas que le sean realizados con el fin de obtener la aprobación y/o certificado respectiva, requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

TERCERA: Este contrato se celebra por un término de 90 días, mismo que queda comprendido a partir de la fecha en que se firma dicho contrato y que concluye el día 05 DE JUNIO DE 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia la relación de trabajo podrá rescindirse sin responsabilidad para "EL PATRON" si en su concepto dentro de los primeros treita diás de vigencia de este contrato, "EL TRABAJADOR" no tiene la capacidad y conocimiento con que se ostenta.

CUARTA: "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato un sueldo QUINCENAL bajo el REGIMEN DE COMISION TOTAL Y COMISIONES mismos que serán pagados en moneda en curso legal los dias quince (15) y último de caeda mes (30 o 31), en las oficinas de "EL PATRON" o bien mediante cheque o deposito a la cuenta bancaria que previamente indique el empleado, estando obligado a firmar las constacias de pago respectivas o los recibos de pago correspondientes a cada periodo que le sea cubierto, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 98, 99, 100, 101, 104, 105, 108, 110 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PATRON" hará por cuenta del "EL TRABAJADOR" las retenciones y deducciones legales correspondientes, particularmente las que refieren a Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).

QUINTO: "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios para "EL PATRON" bajo una jornada de labores que comprende de lunes a sábado si así lo exige el flujo de trabajo, gozando de una hora diaria para descanzar y disfrutar de sus alimentos fuera de las instalaciones de "EL PATRON", costituyendo una JORNADA MIXTA semanal, contempladas en los artículos 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo, y disfrutando de un descanso semanal. El salario correpondiente a los días en que "EL TRABAJADOR" falte sin permiso o sin causa justificada al cumplimiento de sus labores en la empesa, este le será descontado de la remuneración señalada en las cláusula cuarta.

SEXTA: Cuando por alguna razón extraordinaria se incremente el trabajo, y por necesidad del mismo, se realicen servicios posteriores a los encomendados estos se pagaran como comisiones extraordinarias y "EL TRABAJADOR" no está autorizado para laborar tiempo extraordinario salvo que haya orede expresa y por escrito de "EL PATRON", de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia y/o cualquier otro documneto o sistema que implante "EL PATRON" para registrar la asiduidad al desarrollo de sus labores, misma que deberá de firmar a la entrada y salida, por lo que el incuplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

OCTAVA: "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y que son Tro. de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración de 21 de marzo, Tro. de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, Tro. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder Ejeculivo Federal, el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

NOVENA: "EL TRABAJADOR" de conformidad al artículo 77 de la Ley Federal del Trabajo disfrutará de la parte proporcional de vacaciones pagadas en proporción al número de días trabajados en el año. Los salarios que corresponden a las vacaciones, se cubrirán con una prima vacacional del 25% sobre los días que correspondan como período vacaional, que tal como lo disponen los rtículos 79 y 80 de la Ley federal del trabajo. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación del trabajo termina antes de que se cumpla el objeto del presente contrato el trabajador tendrá derecho a que se le pague una remunaración proporcional al tiempo de servicios prestados.

DECIMA: A "EL TRABAJADOR" se le considerará una antigüedad laboral tomando en cuenta como inicio de labores **05 de marzo de 2018** esto para efectos de cálculo y pago de Vacaciones, Finiquito o liquidación, sin perjudicar al "EL TRABAJADOR" en el momento de la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: "EL PATRON", se obliga a pagar al "EL TRABAJADOR" el importe de la parte proporcional de aguinaldo en proporción al número de días trabajados en el año de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de terminar la relación de trabajo antes de que haya cumplido con el objetivo del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional correspondiente al tiempo del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a los reconocimientos médicos que por medio de "EL PATRON", deberá practicarse en términos de los dispueto en la fracción X del artículo 134 de la Ley federal del Trabajo en el entendido de que el médico que lo practique será designado y retribuido por "EL PATRON".

DECIMA TERCERA: "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a cursos de capacitación y adiestramiento, los cuales serán proporcionados de acuerdo a los planes y programas establecidos por "EL PATRON".

"EL TRABAJADOR" reconoce que son porpiedad exclusiva de "EL PATRON" todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación o conexión con sus servicios, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y a entregarlos a "EL PATRON" en el momento en que ésta lo requiera o buen al terminar el presente contrato, por el motivo que sea.

"EL TRABAJADOR" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "EL PATRON" ni proporcionará a trceras personas, verbalmente o por escrito, directa o inderctamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe "EL PATRON".

Si "EL TRABAJADOR" dejara de cumplir con las obligaciones pactadas en esta cláusula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a "EL PATRON" y a las sanciones penales a que se haga acreedor.

DECIMA CUARTA: "EL TRABAJADOR" cumplirá con las políticas de la empresa y con los lineamientos legales establecidos por nuestro país, razón por la cual expresa que se compromete a no consumir bebidad embriagantes,

drogas, medicamentos controlados, estupefacientes o cualquier otra sustancia, producto o droga que ocacione pérdia odisminución de los sentidos. Fundamentado lo anterior en el artículo 47 fracción XIII, artículo 261 fracción II, artículo 135 fración IV. De la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA QUINTA: ambas partes contratantes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que para todo lo que se refiere a la interpretación, ejecución y cumpliminento del mismo, se somenterán expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la localidad correspondiente.

DECIMA SEXTA: "EL TRABAJAR" se obliga a manter en optimas condiciones el automor proporcionado por la empresa para el desempeño de su trabajo así como de cuidar del mencionado reportando a "EL PATRON" cualquier desperfecto que por causa ajena a él sufra el automóvil, fundamentando lo anterior en el artificulo 262 fracciones, III, IV. V. de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" se compromete a someterse a exámenes médicos periódicos porporcionados por la empresa como son la prueba de antidoping etc., fundamentado lo anterior en el artículo 262 fracción I.

DECIMA OCTAVA: En relación a lo mencionado en clausulas anteriores se complementa el presente contrato a la actividad que desempeña " **EL TRABAJADOR**" fundamentándolo con artículo 256 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA NOVENA: SI "EL TRABAJADOR" realiza actos inmorales, desobedece órdenes superiores, abandona el trabajo, falta al respeto a sus compañeros y pone en peligro la realción con el cliente, etc. O cae en algún supuesto de los artículos contenidos en la Ley Federal del Trabajo u otras legislaciones vigentes en el país, será acreedor a una acta administrativa y sean las razones por las cuales se le levante la misma, se le hace sabedor al trabajador que a la tercera reicidencia se le dará de baja automáticamnete sin responsabilidad para la empresa en virtud de haber realizados actos en contra de su trabajo.

VIGESIMA: En virtud de que "EL TRABAJADOR" tiene que desempeñar su trabajo y funciones de cara al público, por políticas de la empresa se le exige con carácter de obligatorio que debe presentarse a laborar; aseado, con pelo y barba arreglados y sin signos llamativos "(DENOMINADOS TATUAJES)", en su rostro y zonas visible como son el cuella, los brazo, las muñecas y las manos COMO TAMBIEN PIERCING Y EN EL CASO DE LOS HOMBRE ARETES. ASI MISMO SI CUENTAN CON ALGUN TIUAJE AL MOMNETO DE SER CONTRATADOS SE LE CONTRATARA SOLO SI LOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LUGRES NO VISIBLES Y SE LES APERCIBE QUE DE HACERLO DESPUES DE HABERSELE CONTRATADO, SE LE DARA DE BAJA DE INMEDIATO POR POLITICAS INTERNAS.

VIGESIMA PRIMERA: Se contempla que en caso de que "EL TRABAJADOR" tenga negativa a efectuar un viaje o que la causa de interrupción de su actividad no es justificada, se tendrá por terminada la relación laboral por tiempo determinado en virtud a la rescisión especial estipulada en la fracción primera del artículo 264 de la ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en las oficinas generales ubicadas en Calle Toluca No. 26 col. Barrio Capula, C.P. 53120, Naucalpan Estado de México, quedando un tanto en poder de cada una de las misma partes, firmando con fecha del **03 de marzo de 2018**.

"EL PATRON"

"EL TRABAJADOR"

VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION S.A. DE C.V.

LIC. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA

LUIS ANGEL GUEVARA SOTO

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR